



RESOLUCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ASISTENCIA DE VEINTIOCHO FUNCIONARIOS POLICIALES Y DEPARTAMENTOS DE INMIGRACIÓN DE PAÍSES AFRICANOS A UNAS “JORNADAS SOBRE INMIGRACIÓN IRREGULAR”, EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN POLICIAL EN MATERIA DE FORMACION DE LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS POLICIALES DE OTROS ESTADOS, AL AMPARO DEL REAL DECRETO 732/2007, DE 8 DE JUNIO.

Vista la Memoria de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería, en la que se pone de manifiesto la relevancia de la cooperación policial con Organismos Internacionales así como instituciones policiales y estructuras de seguridad de otros Estados, en el marco de la política del Gobierno para la cooperación internacional.

Teniendo en cuenta que el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría de Estado de Seguridad, viene coordinando actuaciones de cooperación operativa con los Cuerpos Policiales de otros países en materia de seguridad, así como programas de fortalecimiento institucional, formación de sus integrantes y mejora de sus medios materiales, al constituir las fuerzas y cuerpos policiales instituciones que garantizan la defensa y los derechos humanos, así como la protección de la seguridad ciudadana, posibilitando la estabilidad democrática que hace posible el progreso, desarrollo y la paz social.

Así mismo, teniendo en cuenta los intereses estratégicos que el Ministerio del Interior tiene en este ámbito, siguiendo los criterios establecidos por la Ley 23/1998, que determina la política española de cooperación internacional para el desarrollo y que señala como prioridades geográficas los países Iberoamericanos como área fundamental de cooperación, además de los países árabes del Norte de África y Oriente medio, así como aquellos otros con los que España mantenga especiales vínculos de carácter histórico o cultural.

En virtud de la aplicación de Convenios específicos con algunos países en materia de seguridad y de lucha contra la delincuencia, y Convenios de Cooperación Científica y Técnica con los países destinatarios de las ayudas.

Visto el informe favorable del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación a que se refieren los apartados 4 y 3 de los Artículos 2 y 5, respectivamente del Real Decreto 732/2007, en el que se muestra la conformidad de la mencionada Memoria

RESUELVO

1.- La concesión de una ayuda a los 28 mandos policiales y Departamentos de Inmigración designados por las autoridades de Argelia, Camerún, Costa de Marfil, Ghana, Guinea Bissau, Guinea Conakry, Guinea Ecuatorial, Mali, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria y Senegal que en folio adjunto se relacionan, por un importe de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE (63.420€) EUROS, para asistir a unas “**JORNADAS SOBRE INMIGRACIÓN IRREGULAR**”, que se celebrarán entre los días 9 al 15 de junio del 2019, en Dependencias de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras de la Dirección General



de la Policía en Madrid. Dicha ayuda será imputada a la aplicación presupuestaria 16.02.132.A.494-02 "cooperación internacional: formación".

2.- La mencionada ayuda será destinada a sufragar los gastos de transporte, alojamiento y manutención de dichos funcionarios.

3.- La modalidad de la ayuda será la de entrega de fondos, abonada en la forma que se determina, por la Caja Pagadora de la Secretaría de Estado de Seguridad, con cargo a los libramientos a justificar realizados a su favor para estas finalidades:

-Gastos de transporte: A las empresas correspondientes por el importe exacto de las facturas. Estimación de 33.600€ (1.200€ x 28 funcionarios). ✓

-Gastos de alojamiento: A los establecimientos correspondientes por el importe exacto de las facturas. Estimación de 21.000€ (125€ x 6 noches x 28 funcionarios). ✓

-Gastos de manutención: A los establecimientos correspondientes por el importe exacto de las facturas. Estimación de 8.820€ (45€ x 7 días x 28 funcionarios).

4.- La ayuda –no obstante- estará condicionada a la asistencia efectiva de los respectivos expertos policiales a las Jornadas, minorándose aquélla proporcionalmente en caso de inasistencia de alguno de los representantes de los países a que va destinada.

5.- Por la especial naturaleza de las ayudas objeto de la presente Resolución, las personas físicas beneficiarias de las mismas quedan exceptuadas de los requisitos a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- La presente ayuda no será susceptible de publicación atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2 del Real Decreto 732/2007, de 8 de junio, por el que se establecen las normas especiales sobre ayudas en el ámbito de la cooperación policial internacional, en relación con lo establecido en la disposición adicional 18ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier caso, a mayor abundamiento de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente ayuda no será publicada, toda vez que la publicación de los datos de los beneficiarios pudiera ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

7.- La justificación de las ayudas abonadas se realizará, dentro de los tres meses siguientes a su entrega, mediante la aportación de certificación acreditativa de la realización de las Jornadas, y la documentación justificativa de los pagos realizados consistente en las respectivas facturas y/o billetes en el caso de los gastos de transporte, alojamiento y manutención.

Intervenido y conforme
Madrid,
EL INTERVENTOR DELEGADO

Fdo.: José María Moreno Seijas



Madrid,

EL MINISTRO

Fdo.: Fernando Grande-Marlaska Gómez.



**Relación de asistentes a las Jornadas sobre Inmigración
Irregular (9 al 15.06.19 en Madrid).**

PAÍS	NOMBRE	APELLIDOS
Argelia	Samir	BEGGAA
Argelia	Lyes	OTMANI
Camerún	Jacob Sam	KUMA
Camerún	Augustine Adele	YEMBEL
Guinea Conakry	Lamine	KEITA
Guinea Conakry	Abdoul Karim	CISSE
Costa de Marfil ✓	Niam	KOUABENAN
Costa de Marfil ✓	Tanoe Lucie	BOUADI EPSE YOBOUE
Mali	Zeinabou	WALET AMIDI ép. CAMARA
Mali	Housseini	COULIBALY
Ghana	Asuah Kwame	TAKYI
Ghana	David	ASANTE-APEATU
Guinea Bissau ✓	Marcolino	ALVES
Guinea Bissau ✓	Joaquim	SANHA
Guinea Ecuatorial	Antonio Akono	AKONO ELE
Guinea Ecuatorial	Demetrio Nze	OKEE MIKUE
Marruecos ✓	Abderrahim	ZEROUALE
Marruecos ✓	Mostapha	OUAJDI
Marruecos ✓	Ahmed	HADDAD
Marruecos ✓	Mohamed	AZZAOUI
Mauritania	Mohamed Ahmed	LEBATT
Mauritania	Mohamed	AHMED ZEIDANE
Níger	Ismaila	HASSANE
Níger	Omar	ABDOULAYE BOUBACAR
Nigeria	Shehu Yau	MUSA
Nigeria	Angela Aleakhue	AGBAYEKHAI
Senegal	Malang	BADIANE
Senegal	Mame Farma	NDIAYE